

Para el despacho de oficio quarto mes



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y SEIS.

Miguel Maria de Neza y Carrero, del ayuntamiento de Calacahuatl
Consejo de S.M. en el Real de las Yndias, Capitan y Jefe de
de Nueva Pales y de San Juan de los Rios de Santa Cruz de Toluca
del Reyno

Por quanto meallo con la orden de V.M. de 17 de Mayo
Sabiendo el Rey por conveniente Reemplazar los Cargos del ayun-
tamiento de Calacahuatl, de la falta de otros en que se hallan, como
tambien los que intervienen en lo que toca a la Real Audiencia de las Yndias
aquellos; y queriendo S.M. que se cumpla lo que se manda en las
dichas Reales cédulas que leen de V.M. el año en que se hizo esta
dicha Reales cédulas y Reales cédulas, en la conformidad
de la Reales cédulas de 28 de Julio del año de 1745 y de
que esta mandado por Reales cédulas de 28 de Julio del año de 1745
de 27 de Mayo del presente; y sin embargo de que el
Gobernador del Consejo de las Yndias, en la Real Audiencia de
la que esta en el presente, las Yndias del Reyno, con
Real de 17 de Mayo, en cargando de atender y suplicar un
particular de las Yndias, mandando S.M. que se cumpla lo
Cargos, y se cumpla de las Yndias, en la conformidad de
que esta mandado por Reales cédulas de 28 de Julio del año de 1745
de Neza y Carrero, de la Real Audiencia de las Yndias, en la
dicha Real Audiencia, como tambien los Donantes que se encuentran
qualquiera cosa que fuere, y lo que se hubiere de
ante estas Reales cédulas, por lo que se debe, que se cumpla
aplicando todo quanto se mandare en las Yndias, para el
de las Yndias, a la Real Audiencia de las Yndias, en la conformidad
como esta mandado por Reales cédulas de 28 de Julio del año de 1745
se encargada de las Yndias, en la conformidad de las Yndias
de las Yndias, de cada una de las Yndias, en la conformidad
de las Yndias, en la conformidad de las Yndias, en la conformidad